DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

FECHA: 7 de octubre de 2020

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO SEGUIMIENTO A LOS APIARIOS INSTALADOS POR LA CAM COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL BOSQUE NATIVO, CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y DEL RECURSO HÍDRICO, EN JURISDICCIÓN DE LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto *"… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente*". Estas políticas fueron debidamente incorporadas en el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 denominado "Huila biodiverso, sostenible y productivo" formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente, cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para mantener y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Rio Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

La **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,** como ente corporativo de carácter público, encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, basada en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "**Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013 – 2023"**. En este PGAR aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 13 del 20 de septiembre de 2013, se definieron tres líneas estratégicas que buscan el mejoramiento de las condiciones ambientales en la jurisdicción de la Corporación dentro de las cuales, la Línea Estratégica 2 "Gestión integral de áreas estratégicas y de su biodiversidad hacia la consolidación del SIRAP", plantea como objetivo: "*Propender por la conservación del patrimonio natural del departamento del Huila, a través de la conservación, recuperación y manejo de los ecosistemas soporte de su base ambiental y la evaluación de la oferta y demanda ambiental que ellos suministran*". Esta línea estratégica incluye la siguiente área programática relacionada con el objeto del presente proceso de contratación: "*Conservación, manejo y administración de áreas naturales protegidas y otros ecosistemas*".

Según lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2011 al 2023 (Acuerdo 023 del 28 de octubre de 2011), el departamento del Huila hace parte de la cuenca alta del río Magdalena, la cual drenan sus aguas a las fuentes hídricas que discurren desde el flanco oriental de la cordillera Central, el flanco occidental de la cordillera Oriental y la zona del Macizo Colombiano. Adicionalmente, se define que la totalidad del departamento del Huila se identifica como parte de la Gran Cuenca del Magdalena – Cauca, catalogándolo como "Zona Hidrográfica del Alto Magdalena", correspondiente al 41.53% de dicha zona hidrográfica. Geofísicamente, esta gran cuenca cubre la mayoría del complejo Sistema Andino Colombiano, incluidos los Valles interandinos Magdalena y Cauca y sus afluentes. Además, en ésta (…) el 70% de la infraestructura hidroeléctrica del país se ubica en la cuenca y el 95% del sistema interconectado energético nacional; (…) se produce el 70% de la energía de origen hidráulico (…). (Plan Estratégico Macrocuenca Magdalena – Cauca, 2015).

Por lo anteriormente mencionado y, teniendo en cuenta que la delimitación del área de influencia es el espacio físico hasta el cual se podrían presentar los impactos significativos producto del desarrollo de las actividades de un proyecto, se tiene que todo el departamento del Huila es área influencia de los embalses Betania y el Quimbo, ya que aguas arriba (la colonización, el desbroce del bosque, principalmente) como aguas abajo (disminución de los caudales medios vertidos, principalmente) de estos embalses en la jurisdicción de la CAM, inciden directamente en la cuenca hidrográfica del Río Magdalena, ya que producen efectos hidrológicos como, cambios dramáticos en el flujo, la calidad, cantidad y uso del agua, los factores bióticos y la sedimentación de la cuenca del río, entre otros.

Por medio del Acuerdo No. 026 de 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM – para la vigencia fiscal del año 2020.

En la parte motiva del Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, se contempló "*Que el presupuesto para la vigencia 2020, que en virtud de este Acuerdo se aprueba, constituye un presupuesto de transición por el inicio de un nuevo periodo institucional que requiere de la formulación de un Plan de Acción para el periodo 2020-2023; en consecuencia el presupuesto para la vigencia 2020 se estructura con base en los 6 programas y 12 proyectos del Plan de Acción 2016-2019 Huila Resiliente, Territorio Natural del Paz, aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016; presupuesto que será modificado una vez se apruebe el Plan de Acción para el periodo 2020-2023*".

Por ello, en el Presupuesto de la vigencia de 2020 aprobado mediante Acuerdo 026 de 2019 y en el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023, contempla el Programa No. 1: Gestión y Conservación de la Riqueza Natural, que incluye el Proyecto **1.1: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**, el cual tiene como objetivo "Promover acciones para el conocimiento, conservación y restauración de ecosistemas y la implementación de estrategias que aseguren la efectiva protección de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales en el departamento del Huila". El indicador a desarrollar es el de "*Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución*", en el marco de la meta "Áreas protegidas registradas e inscritas en el RUNAP, con planes de manejo en ejecución".

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Las áreas protegidas declaradas en jurisdicción de la Corporación corresponden a 6 Parques Naturales Regionales, que son: Corredor Biológico Guacharos – Puracé, Serranía de Minas, Cerro Páramo de Miraflores "Rigoberto Urriago", Siberia – Ceibas, Páramo de las Oseras y El Dorado; y 4 Distritos Regionales de Manejo Integral denominados La Tatacoa, Serranía de Peñas Blancas, Cerro Banderas – Ojo Blanco y Serranía de Minas, los cuales son administrados por esta Autoridad Ambiental Regional. Adicionalmente, en el departamento se cuenta con 120 predios registrados como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que corresponden a 6015,776 hectáreas de terrenos

declarados como áreas protegidas privadas y, se han declarado por parte de los municipios, 27 Parques Naturales Municipales que vienen siendo administrados por los Entes Territoriales.

Actualmente estas áreas representan cerca de la cuarta parte de la superficie departamental abarcando más del 30% del territorio que, en conjunto, conforman el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) del Huila y aseguran la provisión de bienes y servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo regional, en especial del RECURSO HIDRICO necesario para el abastecimiento de los acueductos municipales, para el riego del Valle Alto del Río Magdalena y para la generación hidroeléctrica, el desarrollo del ecoturismo, recreación social controlada, educación ambiental e investigación, desarrollo de proyectos sostenibles, desarrollos piscícolas, entre otros. Así mismo, la presencia de considerables superficies en conservación brinda refugio para un amplio número de especies que se encuentran en algún grado de amenaza nacional, por lo que se considera de gran importancia promover la realización de eventos y/o actividades que fomenten el conocimiento, la conservación y la protección de los recursos naturales y las áreas protegidas del departamento, que permitan reducir la presión sobre especies amenazadas y en peligro (Oso de anteojos, danta de montaña, caimán del Magdalena, etc.), a través del desarrollo de talleres y jornadas de educación ambiental.

En lo que respecta a los Parques Naturales Regionales y Distritos Regionales de Manejo Integrado, corresponde a la CAM garantizar una adecuada administración, promoción y gestión de dichas áreas protegidas, como quiera que fue justamente la Autoridad Ambiental Regional quien las declaró como tales, por lo que en concordancia con el Proyecto 2.2 del Plan de Acción 2016- 2019 “Huila Resiliente, Territorio Natural de Paz”, se resalta la importancia de la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas pues se constituyen como el principal instrumento de planificación, así pues señala que: “…*deberán ejecutarse con el propósito de que se oriente su gestión a resultados referidos al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP*”. En estas áreas protegidas, la Corporación ha venido ejecutando los respectivos planes de manejo y/o acciones de presencia institucional, lo que ha conllevado a la administración, a través del control y capacitación con equipos técnicos interdisciplinarios, inversión en acciones de protección y producción sostenible y en el fortalecimiento de las instancias locales y comunitarias de gestión ambiental. Para los Parques Naturales Municipales, la Corporación ha cofinanciado proyectos de protección a las alcaldías municipales y, para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se han desarrollado procesos de fortalecimiento de las organizaciones y de promoción de la producción sostenible.

Para garantizar una eficiente planificación, gestión y manejo adaptativo de las áreas protegidas y otros ecosistemas que son fundamentales para la conservación de la diversidad biológica, producción hídrica y representatividad ecosistémica, que soportan el desarrollo del departamento del Huila y del país, la Corporación ha venido ejecutando los planes de manejo, haciendo presencia institucional y administración de las áreas protegidas regionales a través de procesos de educación ambiental, la caracterización de las familias que habitan en cada área, el seguimiento a proyectos ambientales y, la realización de recorridos de control y vigilancia para la articulación del ejercicio de Autoridad Ambiental, por parte de equipos técnicos interdisciplinarios, acompañado de inversión en acciones de protección y producción sostenible y en el fortalecimiento de las instancias locales y comunitarias de gestión ambiental. Así mismo, se contribuye a la conservación de los entornos naturales existentes en áreas denominadas como Estrategias Complementarias de Conservación (ECC) como los Parques Naturales Municipales, a través de la cofinanciación de proyectos de protección mediante suscripción de convenios interadministrativos con las alcaldías municipales y, para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se han desarrollado procesos de fortalecimiento de las organizaciones y de promoción de la producción sostenible.

De acuerdo con la UN-Water, mecanismo de colaboración de la ONU para temas relacionados con el agua potable, establece que *«Los problemas medioambientales, junto con el cambio climático,*

provocan las crisis asociadas a los recursos hídricos *que ocurren en todo el mundo. Las inundaciones, sequías y la contaminación del agua* ***se agravan con la degradación de la cubierta vegetal****, los suelos, los ríos y los lagos. Cuando descuidamos los ecosistemas, dificultamos el acceso a los recursos hídricos, imprescindibles para sobrevivir y prosperar.*

El agua es un elemento esencial del desarrollo sostenible. ***Los recursos hídricos, y la gama de servicios que prestan, juegan un papel clave en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental.*** *El agua propicia el bienestar de la población y el crecimiento inclusivo, y tiene un impacto positivo en la vida de miles de millones de personas, al incidir en cuestiones que afectan a la seguridad alimentaria y energética, a la salud humana y al medio ambiente.».* (Tomado de internet el 14/08/2018: http://www.un.org/es/events/waterday/background.shtml).

Por otra parte, **la FAO afirma que los bosques capturan y almacenan agua** y pueden desempeñar una función importante en el suministro de agua potable para millones de personas en las megalópolis del planeta. Así las cosas, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques invitaron a los países a dar más atención a la protección y ordenación forestal para el suministro de agua limpia.

Durante el 2013 y 2015, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en asocio con el Stockholm Environment Institute "SEI", adelantó la modelación hidrológica del rio Magdalena en su jurisdicción aplicando el modelo de simulación "WEAP", (herramienta de simulación para la planeación integrada de recursos hídricos, que analiza sistemas de suministro de agua enmarcados en un contexto de demanda de uso, calidad de agua y protección y preservación de ecosistemas), concluyendo que para asegurar la cantidad y calidad de agua se requiere preservar la cobertura boscosa del Departamento.

Como se ha establecido, es evidente que la conservación del bosque tiene un impacto directo positivo en la conservación de la cantidad y calidad del agua potable, motivo por el cual es importante identificar y adelantar actividades que fomente la gestión del bosque natural para su conservación, protección y propagación.

Entre actividades de gestión del bosque destacamos la apicultura, que según expresó Jessica Oliden García, responsable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) Lambayeque del Ministerio de Agricultura y Riego del Perú afirma que ***"La actividad apícola juega un papel muy importante en la conservación de los bosques, porque permite la diseminación natural de las semillas. Los apicultores son grandes aliados para conservar y aprovechar de manera sostenible nuestros bosques".*** *(fuente: https://www.serfor.gob.pe/noticias/proteccion-y-conservacion/la-apicultura-ayuda-en-la-conservacion-de-los-bosques, tomado de internet el 14/08/2018- Negrilla fuera del texto original).*

Las abejas son las responsables de la polinización de muchas especies y por lo tanto de la conservación de las mismas, por eso decimos que la apicultura también es importante para la protección ambiental, la biodiversidad y la regeneración de bosques (artículo de internet tomado el 14/08/2018. Fuente https://www.educativo.net/articulos/importancia-y-beneficios-de-la-apicultura-805.html).

La apicultura es una actividad importante desde el punto de vista medioambiental ya que se encuentra integrada en la naturaleza y la acción polinizadora de las abejas contribuye a la protección del medio y a la producción agroforestal, incrementa y mejora los recursos alimenticios de animales salvajes, permite la proliferación de plantas, semillas y frutos; además, la práctica de la Apicultura, a diferencia de otros sistemas productivos, no supone la merma en las posibilidades de supervivencia

de plantas individuales o de otras especies sino que, por el contrario, supone un beneficio para estas plantas, ayudando a conservar la cubierta vegetal.

Otra ventaja de la apicultura en la conservación del bosque es que ayuda a reducir los índices de tala en esta zona, ya que las familias rurales quienes al cambiar de actividad o no hacer uso de esta alternativa de talar bosques para solventar sus gastos familiares ven en la actividad apícola una alternativa viable de generación de ingresos de forma constante y legal. De igual forma, al desestimular la tala del bosque natural y por ende promover la conservación del recurso hídrico mediante la promoción de la apicultura, no se realizan inversiones de recursos en reforestación, ni tiempo para la recuperación de las zonas afectadas por tala, con lo cual el bosque no pierde su capacidad de regular el recurso hídrico y así evitar fenómenos o eventos de riesgo en temporadas de precipitaciones fuertes.

En este contexto, es por eso que el Gobierno Nacional ha querido impulsar el desarrollo de la Cadena de las Abejas y la Apicultura en Colombia, contando con reconocimiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la resolución 282 del 13 de agosto del 2012, siguiendo los lineamientos expresados en la Ley 811 de 2000.

La apicultura tiene un alto potencial para contribuir al desarrollo sostenible ya que, a través de la producción de miel, polen y otros productos de la colmena, se pueden generar ingresos con un mínimo de interferencia en los ecosistemas. Por otra parte, los apiarios brindan un servicio ecosistémico importante a la naturaleza y al hombre, porque ciertos árboles y especies vegetales en ecosistemas tropicales solo con la ayuda de las abejas pueden ser polinizados por lo que, al contribuir con el incremento de estos individuos, se asegura la conservación de estas mismas.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) pretende mitigar el acelerado proceso de desertificación que afecta al Departamento del Huila, a su vez que busca identificar e implementar alternativas de manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales por parte de los habitantes requiriéndose adelantar acciones de conservación y protección en zonas de influencia de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, así como en áreas donde se desarrollan proyectos productivos que pueden ser beneficiados por la polinización cruzada de los mismos por parte de las abejas, contribuyendo enormemente a la protección del bosque nativo y servicios ecosistémicos asociados a la cobertura boscosa mediante el desarrollo de acciones de conservación como la asesoría, capacitación, asistencia técnica y seguimiento a los apiarios instalados por la CAM como actividad productiva, que para el caso del presente proceso de contratación corresponde al fortalecimiento de la actividad apícola en el Departamento del Huila.

En estas áreas protegidas y productivas, se vienen presentando asociaciones comunitarias que agrupan personas interesadas en la protección del medio ambiente mediante la implementación de proyectos apícolas, incluyendo varias que se constituyen como Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Con la estrategia de fortalecimiento de la actividad apícola también se pretende reducir la deforestación que es la segunda causa más importante de la degradación de los bosques y de las emisiones de dióxido de carbono; así como brindar a las comunidades una alternativa para generar ingresos diferentes a la comercialización ilegal de madera o establecimiento de cultivos ilícitos, a partir del uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad para la generación de negocios verdes.

Es por esto que La Corporación desde el año 2013 y, en el marco de sus respectivos Planes de Acción Institucional – PAI y, de sus limitaciones presupuestales y financieras, ha venido apoyando a las comunidades interesadas en el desarrollo de proyectos apícolas, dando alcance a la Política Nacional de Biodiversidad (1997) que ha planteado como uno de sus objetivos principales, la conservación de la biodiversidad por medio de la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la reducción de procesos y actividades que ocasionen el deterioro de la biodiversidad

(transformación de hábitats; introducción de especies invasoras y trasplante de especies entre ecosistemas; sobreexplotación; contaminación) y la promoción de la restauración de ecosistemas degradados y de especies amenazadas (IAvH, 2006), a través de la promoción de sistemas de manejo amigable de los recursos naturales renovables, el fortalecimiento de programas de biotecnología y, el aprovechamiento sostenible del potencial económico de la biodiversidad.

Por lo anterior, el subsector apícola se constituye como una práctica amigable con el medio ambiente en relación a la necesidad de preservar los bosques para el desarrollo del proceso de producción, siendo también uno de los renglones con mayor aporte a la conservación de la biodiversidad, por cuenta de la polinización que las abejas realizan con las diferentes plantas que visitan en sus labores de recolección, además porque brinda a las comunidades una alternativa para generar ingresos diferentes a la comercialización ilegal de madera, ampliación de la frontera agrícola o establecimiento de cultivos ilícitos y, se genera un sentido de apropiación o de protección de las áreas boscosas.

En este marco, en la actualidad la Corporación ha entregado 2.298 colmenas para el apoyo de apicultores, que de manera individual o en asociaciones representa 210 usuarios, distribuidos en 23 municipios (Acevedo, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, El Pital, Garzón, Guadalupe, Hobo, Íquira, La Argentina, La Plata, Neiva, Oporapa, Palestina, Palermo, Pitalito, Rivera, San Agustín, Santa María, Tarqui, Tello y Villavieja), contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de éstos al tener alternativas de ingresos económicos para sus familias, así como beneficios a los bosques circundantes a los sitios en donde se ubican las colmenas.

Siendo conscientes de la creciente demanda de apiarios a nivel departamental y, conocedores de la necesidad de brindar acompañamiento a los apicultores, en años anteriores se habían desarrollado jornadas de capacitación y apoyo por medio del personal de campo vinculado a las Oficinas de Áreas Protegidas y de Proyectos Productivos de la Corporación, adscritas a la Subdirección de Gestión Ambiental. Sin embargo, desde el año 2018 se cuenta con el apoyo de personal profesional con conocimientos plenos del desarrollo de esta actividad, que ha tenido dentro de sus funciones el "*prestar servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica y seguimiento a los apiarios instalados por la CAM como estrategia de gestión del bosque nativo y ecosistemas estratégicos para la conservación del recurso hídrico en jurisdicción de la Corporación (…)*".

En consecuencia, ante la extensión de esta área protegida que representa más de 60 usuarios y la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, La Corporación se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación, que permitirá contar con los servicios de una persona que realice actividades para garantizar la asesoría, asistencia técnica y capacitación de beneficiarios, así como el seguimiento a los apiarios que se han instalados, en jurisdicción de la Zona Sur del departamento del Huila:

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE: Contratación de Mínima Cuantía – Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO SEGUIMIENTO A LOS APIARIOS INSTALADOS POR LA CAM COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL BOSQUE NATIVO, CONSERVACION DE AREAS

PROTEGIDAS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y DEL RECURSO HÍDRICO, EN JURISDICCIÓN DE LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Clasificación UNSPC

Código	Segmento	Familia	Clase
70161601	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna.	16 Flora y Fauna Silvestres	16 Flora
77101700	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental
86101700	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación no científica

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. Programar y ejecutar actividades de seguimiento a los proyectos apícolas existentes en los municipios objeto de contratación, en cantidad mínima de veinte (20) visitas a los sitios de ubicación de los mismos, con el fin de verificar condiciones de instalación, uso y mantenimiento de los apiarios, así como el reconocimiento de la capacidad técnica de cada beneficiario y su grado de compromiso; en casos que se requiera, hacer recomendaciones de manejo adecuado, así como que permita el diagnóstico actualizado del estado de los mismos y de los equipos entregados;
2. Apoyar la complementación de acuerdos de conservación suscritos con los beneficiarios de los proyectos apícolas entregados por la Corporación en el área objeto de contrato, en los que se describen los beneficios, derechos y deberes de los usuarios;
3. Desarrollar mensualmente mínimo dos (2) jornadas de capacitación colectiva dirigidas a los beneficiarios y comunidades en general, con el fin de promocionar, sensibilizar, asesorar, fortalecer y promulgar los múltiples beneficios de la apicultura para el medio ambiente y la economía campesina, así como sobre las afectaciones que se generan a las abejas por cuenta de factores externos y antrópicos (plaguicidas, cambio climático, talas, entre otros), adelantando las convocatorias correspondientes a dichas jornadas, de manera coordinada con las Direcciones Territoriales y con los Profesionales de las áreas protegidas;
4. Brindar apoyo en la verificación y determinación de posibles causas de muerte masiva de abejas que se reporten en los municipios objeto de contratación, efectuando los reportes mediante la denuncia y/o informe técnico que deberá contar con registro fotográfico y la respectiva georreferenciación; cuando dicha causa esté relacionada con las medidas de manejo de los apiarios, hacer recomendaciones de manejo adecuado en cada caso y, cuando sean ajenas a éstas, promover mecanismos de información a las entidades competentes (ICA, Alcaldías y CAM, según competencia);
5. Contribuir a la actualización permanentemente de información relacionada con el estado de los apiarios entregados en el área objeto de contratación, alimentando la base de datos creada para tal fin; al final del contrato, deberá hacer entrega del formato T-CAM-066 con la información consolidada de las actividades desarrolladas en el área, con sus respectivos soportes.
6. Participar en todas las reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y monitoreo, así como en los eventos institucionales que convoque la Subdirección de Gestión Ambiental.
7. Realizar todas las visitas de campo y acompañamientos que se requieran para dar cabal, estricto y oportuno cumplimiento al contrato, dejando registros en los formatos establecidos por la CAM, asumiendo por su cuenta los medios necesarios para los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.
2. Defender en todas sus actuaciones, los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes al objeto del contrato.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de la supervisión del contrato.
4. Presentar informes técnicos mensuales y final de ejecución del contrato, donde se anexe la evidencia fotográfica y copia de los records de visita;
5. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión;
6. Disponer de los elementos de bio- seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato;
7. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato;
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso;
 Al finalizar la vigencia del contrato, se deberá realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet, chaleco y similares, además de los equipos que hayan sido entregados en calidad de préstamo para el desarrollo propio de las actividades contractuales. De la misma manera, en el primer mes de ejecución del contrato, se deberá tener incorporada su hoja de vida en el SIGEP, lo cual será debidamente comprobado por el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CAM

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato.
2. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de dos punto cinco (2,5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista prestará sus servicios en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva, y el área comprendida por los municipios de Acevedo, Pitalito, Palestina y San Agustín, en el Departamento del Huila.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado con funciones en Protección en Cuencas Hidrográficas adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO ($8.120.038) PESOS M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante dos mensualidades iguales vencidas de igual valor por concepto de honorarios, más la mitad de una, los cuales **ÚNICAMENTE** podrán ser cancelados al contratista, si asiste, atiende y ejecuta todas las actividades contractuales a él encomendadas en el mes correspondiente a la cuenta que le sea cancelada, dentro del término o plazo que le indique el supervisor del contrato y previa presentación de informe de ejecución, en el

que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo periodo y éste reciba aprobación por parte de la supervisión. Si el plazo de ejecución contado a partir del acta de inicio excediere del 31 de diciembre de 2020, la Corporación pagará los honorarios al contratista de manera proporcional al tiempo y meta efectivamente ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que terminará el contrato

Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO ($8.120.038) PESOS M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al proyecto, indicador, actividad y fuente que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	CDP	FUENTE	VALOR
PROYECTO 1.1: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	Asesoría, Asistencia Técnica y capacitación Ambiental para la administración, promoción y gestión de las Áreas Protegidas	2020000682	TSE	$8.120.038,oo
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CAM					**$8.120.038,oo**

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000682 del 6 de octubre de 2020, Rubro 13190001, Fuente 13001, Nombre: Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, Fuente: Recursos propios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 relacionados con el proceso de mínima cuantía. (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y OCHO ($8.120.038) PESOS M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo **Análisis del sector – Estudio de Mercado**, elaborado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante, en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2020.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dando alcance al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

REQUISITOS HABILITANTES: En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía podrán participar todas las personas naturales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 2 «OFERTA ECONÓMICA».

CAPACIDAD JURÍDICA: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.

PERFIL DEL PROPONENTE: El Proponente deberá ser una persona natural que acredite título como Tecnólogo o técnico en cualquiera de las siguientes áreas: gestión de recursos naturales; control ambiental; administración de empresas agropecuarias o agrícolas; producción agrícola o agropecuaria; producción ganadera; producción animal; desarrollo agropecuario o pecuario o; gestión ambiental.

Debe acreditar tarjeta profesional vigente cuando aplique, conforme a la Resolución No. 242 de 2019 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán acreditar mínimo nueve (9) meses de experiencia relacionada con actividades de asistencia técnica y acompañamiento en temas apícolas.

Se aceptarán certificaciones expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- ✓ Contratante
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de terminación

En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida.

En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y
2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado.
3. O cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (oferta con valor artificialmente bajo).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con las condiciones de la invitación.

En caso de empate, la Corporación aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Corporación informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocu	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el regimen de contratación	extención y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos internos		1	1	2	bajo	no	Supervisor	NA	NA	presentación informe mensual por parte del contratista	mensual
Externo	Ejecución	Operacionales	Derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización y medios logísticos para la ejecución del contrato	retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	3	3	6	Contratista	Estricto seguimiento a las fechas de entrega de la documentación		3	1	4	medio alto	no	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	Entrega de informes de ejecución por parte del contratista	mensual
Externo	Ejecución	Naturaleza	Cambios climáticos que inciden en el comportamiento normal del ambiente y generan la ocurrencia de fenómenos naturales como heladas, temporadas de fuerte verano o sequías, desbordamiento de ríos y quebradas o inundaciones, deslizamientos de tierra y otros que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.	retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	5	3	8	Contratista	Programación época de verano		3	1	4	medio alto	si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato		mensual
Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como paros, huelgas, actos terroristas, etc.	retraso en el cumplimiento del objeto del contrato	5	3	8	Contratista	Programación ajustada teniendo en cuenta los cambios o imprevistos		3	1	4	medio alto	si	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato		

7. GARANTÍAS QUE LA CORPORACION CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio

previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental:

FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE
Subdirector de Gestión Ambiental
(Firmado en original)

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado
(Firmado en original)

Secretaria General:

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
(Firmado en original)

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Universitario – Contratación
(Firmado en original)

Revisó: Ana María Manchola P.
Abogada Externa
(Firmado en original)